

SECRETARIA. A despacho del señor Juez sírvase informándole que la parte demandada, a través de apoderado, presenta escritos de excepciones. Santiago de Cali, 09 de diciembre del 2022.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO INTERNACIONAL

PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 805.002.330-5

DEMANDADO: FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO “FRISCO” Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES “S.A.E.” NIT. 900.265.408-3

RADICACIÓN: 760014003007202100577-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

En atención a las excepciones de fondo presentada por los demandados Fondo Para la Rehabilitación, inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado “Frisco” y la Sociedad de activos Especiales “ S.A.E”, a través de apoderado judicial, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconocer Personería Suficiente al Dr. **CAMILO ALBERTO RONDEROS CORREDOR, C.C. No. 80.875.094 de Bogotá. T.P. No. 200.445 del C.S. de la J.** , para que actúe en nombre y representación del Fondo Para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado “Frisco” y la Sociedad de Activos Especiales “S.A.E”, en la forma y términos del memorial poder concedido.

2.- CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Fondo Para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado “Frisco” y la Sociedad de Activos Especiales “S.A.E”, a través de apoderado judicial, por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1° art. 443 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6d8c539db6bc735eba6cf3ddf962da4952b7e3a77e7bc4412d39fe5203f396**

Documento generado en 07/12/2022 01:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>